



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
Recibido el 07/08/2017
Registro N° 12

BUENOS AIRES, 7 de agosto de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el objeto de remitir para su conocimiento, copia del Convenio CONVE-2017-14503982-APN-MCT que se firmara el día 14 de julio del corriente año, referido al Acuerdo Específico de Cooperación entre este Ministerio y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Asimismo, de acuerdo a la cláusula tercera del mismo se deberá designar un representante de ese Consejo Interuniversitario para integrar la Comisión Consultiva para la Promoción de la I+D.

Saludo a usted atentamente.

mg

mg


Dr. Mario Gimelli
Jefe de Gabinete
Secretaría de Políticas Universitarias

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
LIC. RODOLFO TECCHI

S / D



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Convenio Firma Conjunta

Número: CONVE-2017-14503982-APN-MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2017

Referencia: EX-2017-13971424-APN-SECPU#ME - Acuerdo Específico de Cooperación entre MEyD y el MCTeIP

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES Y EL MINISTERIO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de la NACIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación y Deportes, Licenciado Esteban José Bullrich, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "MED", y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA de la NACIÓN, representado en este acto por el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Doctor José Lino Salvador Barañao, con domicilio en la calle Godoy Cruz N° 2320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "MINCyT", denominados en conjunto "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de septiembre de 2012 se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN y el MINISTERIO CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA, que se encuentra vigente.

Que según lo previsto en la cláusula segunda del referido Convenio, las partes podrán celebrar Actas Complementarias o Acuerdos Específicos.

Que teniendo en cuenta que una parte fundamental del sistema científico tecnológico argentino está constituida por las universidades nacionales, resulta conveniente crear un ámbito permanente de coordinación entre ambos Ministerios, el Consejo Interuniversitario Nacional y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, que permita acordar estrategias y acciones de fortalecimiento de la investigación en las universidades.

Que las estrategias y acciones de promoción y fortalecimiento deben inscribirse en las orientaciones y prioridades definidas por ambos Ministerios, con particular atención a la necesidad de atender al desarrollo regional - sobre todo a las provincias del Plan Belgrano y Plan Patagonia- , a partir de programas que

tengan una perspectiva integral.

Que el fortalecimiento de la dotación de docentes con dedicación exclusiva y formación para la investigación es uno de los componentes centrales del fortalecimiento de la investigación en las universidades.

Que las universidades han llevado adelante o se encuentran realizando procesos de evaluación institucional en el marco del Programa de Evaluación Institucional del MINCYT o de la CONEAU, que les permite contar con Planes de Desarrollo Institucional, que proporciona una guía útil para fortalecer la función de investigación y pueden perfectamente ser aprovechados y articularse con un Programa más amplio de fortalecimiento de la I+D.

En función de ello los firmantes acuerdan:

PRIMERO: Los Ministerios acuerdan llevar adelante un programa conjunto de promoción y fortalecimiento de la investigación universitaria, orientado a generar una dinámica de mejoramiento de las capacidades y resultados de la investigación en las universidades, a partir de una instancia permanente de planificación y de coordinación, que permita ir definiendo agenda, acordando programas y resolviendo problemas de forma concertada, ambos Ministerios y el conjunto del sistema universitario del país.

SEGUNDO: La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MED (SPU-MED) y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINCYT (SACTMINCYT) serán las encargadas del desarrollo del programa.

TERCERO: Para cumplir con el propósito general enunciado previamente, se constituirá la Comisión Consultiva para la Promoción de la I+D en Universidades, que funcionará como un ámbito de concertación de políticas y programas orientados a la promoción de la investigación universitaria. La Comisión definirá iniciativas en los temas de interés común, que conduzcan a una mayor integración entre las políticas y programas de ambos ministerios, fortaleciendo el papel de las universidades en el sistema científico y tecnológico nacional.

Esta comisión estará coordinada por la SPU-MED y la SACT-MINCYT e integrada por representantes de:

- La Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes.
- El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
- El Consejo de Rectores de Universidades Privadas.
- La Secretaría de Articulación Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación Productiva.
- El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
- La Agencia Nacional de Promoción Científica.

CUARTO: A efectos de cumplir con el propósito general, los Programas a crearse deberán contribuir, en áreas priorizadas (temáticas y geográficas), a la conformación y/o consolidación de grupos de investigación, al financiamiento de proyectos de investigación orientados, a la adecuación de infraestructura y equipamiento. Ambos Ministerios manifiestan, también su interés en que la Comisión analice mejoras en la formación de doctorado, en particular en aspectos relativos a la internacionalización de la formación, la empleabilidad de los titulados de doctorado y el fortalecimiento de las capacidades de desarrollo del país.

QUINTO: En una primera etapa, con la finalidad de atender a la necesidad actual de incrementar la cantidad de doctores en los planteles docentes de las universidades nacionales y teniendo en cuenta que, a partir del proceso de selección y evaluación realizado por el CONICET entre los aspirantes a la Carrera de Investigador Científico de la convocatoria 2016, cuatrocientos diez (410) doctores, ex becarios de CONICET, están en condiciones de incorporarse a dichos planteles, para ello se creará un Programa Específico que contemple la creación de los cargos y el mejoramiento de dedicaciones necesarios para incorporar esos doctores con cargos docentes con dedicación exclusiva en las universidades nacionales, a

financiar por la SPU-MED (Presupuesto 2018).

SEXTO: El MINCyT integrará una línea de financiamiento dirigida a sostener aquellos procesos de incorporación de doctores como docentes con dedicación exclusiva en las universidades, que cumplan con las condiciones de priorización regional, temática e institucional. El criterio principal de priorización estará en línea con el Plan Begrano y el Plan Patagonia. El MINCyT realizará convocatorias específicas de PICTO y fortalecerá las acciones de los planes de mejoramiento del Programa de Evaluación Institucional y del Programa de Centros Institucionales. El financiamiento deberá estar asociado a proyectos de desarrollo institucional presentados por las universidades beneficiarias, que incluyan las áreas temáticas a fortalecer o desarrollar, un plan de incorporación que contemple los perfiles de los doctores a incorporar y un diagnóstico de necesidades a atender para que los recursos incorporados puedan desarrollar su tarea en forma adecuada.

SÉPTIMO: Los Ministerios, con la participación del CIN propondrán reformas para mejorar y fortalecer el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de Universidades Nacionales, uno de los instrumentos fundamentales de jerarquización y ordenamiento de la Investigación universitaria.

OCTAVO: Resolución de conflictos: Para todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los arriba indicados y habida cuenta que las PARTES intervinientes son organismos dependientes del Estado Nacional, queda entendido y convenido que ante cualquier controversia derivada de la aplicación del presente Convenio, se procederá de conformidad con las previsiones de la Ley N° 19.983 y sus normas complementarias, que regulan la resolución de los conflictos interadministrativos.

En prueba de conformidad, se firma digitalmente el presente Acuerdo Específico, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.07.14 10:57:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by BARAÑO José Lino Salvador
Date: 2017.07.14 17:11:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

José Lino Salvador Baraño
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva